

# RESOLUCION DIRECTORAL No. 3905 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 1 2 OCT 2016

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 81545-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Agro Industrias Elizondo S.A.C., representada por su apoderado Alex Alberto Tapia Gastelo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, con fines productivos agrícolas, para los predios ubicados políticamente en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 2180-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificada mediante Resolución Directoral N° 3540-2016-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa otorgo licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Agrícola Tamarindo S.A.C. con RUC 20480663561, proveniente de los cinco (05) pozos tubulares con registros IRHS 348, 349, 350, 351 y 352, para ser utilizados en los predios con códigos catastrales 59223, 59232, 59219, 59192, 59208, 59207, 59423, 59205, 59218, 59189, 59190, 59191, 59220, 59213 y 59222, ubicados políticamente en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 090-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad de los predios con códigos catastrales 59223, 59232, 59219, 59192, 59208, 59207, 59423, 59205, 59218, 59189, 59190, 59191, 59220, 59213 y 59222, mediante copias literales de las partidas electrónicas N° 11043736, N° 11043653, N° 02298538, N° 11043729, N° 11043732, N° 02299515, N° 11082575, N° 02301215, N° 11043737, N° 11043683, N° 02294409, N° 11026390, N° 02300777, N° 02300418 y N° 02297922; y no habiéndose emitido aun, recibo alguno por pago de retribución económica por la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2180-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificada mediante Resolución Directoral N° 3540-2016-ANA-AAA JZ-V; se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la referida resolución directoral, y otorgar nueva licencia a favor del propietario;







# RESOLUCION DIRECTORAL No. 3805-2016-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2180-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificada mediante Resolución Directoral N° 3540-2016-ANA-AAA JZ-V, a favor de Agrícola Tamarindo S.A.C., para los predios con códigos catastrales 59223, 59232, 59219, 59192, 59208, 59207, 59423, 59205, 59218, 59189, 59190, 59191, 59220, 59213 y 59222.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Agro Industrias Elizondo S.A.C., con RUC 20479928852, proveniente de los cinco (05) pozos tubulares con registros IRHS 348, 349, 350, 351 y 352, para ser utilziados en los predios con códigos catastrales 59223, 59232, 59219, 59192, 59208, 59207, 59423, 59205, 59218, 59189, 59190, 59191, 59220, 59213 y 59222, predios ubicados políticamente en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Razón Social	RUC	IRH\$ Pozo	Código Catastral	Centroide Coorden 84, zona		Superficie Bajo Riego	Volumen máximo anua de agua otorgada en e	
				Norte	Este	(ha)	Bloque (m3)	
Agro Industrias Elizondo S.A.C.	20479928852	348	59223	9 296 684	636 204	7,9744	83 158	
			59232	9 296 137	636 439	7,7567	80 887	
			59219	9 296 413	636 112	6,95	72 475	
		349	59192	9 296 936	634 848	8,9524	157 680	
		350	59208	9 296 464	635 559	7.5922	90 265	
			59207	9 296 573	635 437	9,6069	114 218	
			59423	9 296 331	637 194	4,3862	52 148	
			59205	9 296 809	635 387	7,15	85 009	
		351	59218	9 296 111	635 970	7,1725	105 988	
			59189	9 297 533	635 363	6,7329	99 492	
			59190	9 297 363	635 208	7,52	111 123	
			59191	9 297 163	635 035	5,6	130 037	
		352	59220	9 296 413	636 112	3,52	59 777	
			59213	9 296 893	635 961	7,8	132 462	
			59222	9 296 661	636 012	7,25	123 121	
TOTAL	-		- Vocal	1		109,1642	1 497 840	

Con caudales de bombeo y regimenes de explotación para cada pozo, que hacen un volumen de explotación mensual y anual, de acuerdo a lo siguiente:

Régimen de Explotación				Volumen Mensual en m <sup>3</sup>											Volumen Anual		
IRHS	h/d	d/s	m/a	Caudal I/s	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	(m <sup>3</sup> )
0.40	200	7	10	0	19 710	19710	19 710	19 710	19 710	19 710	19 710	19 710	19 710	19 710	19 710	19 710	236 520
348	20	1	12	9			13 140	13 140	13 140	13 140	13 140	13 140	13 140	13 140	13 140	13 140	157 680
349	12	7	12	10	13 140	13 140	13 140		and the same of the same of		The second second		-		28 470	28 470	314 640
350	20	7	12	13	28 470	28 470	28 470	28 470	28 470	28 470	28 470	28 470	28 470	28 470			
		1	12	10					37 220	37 220	37 220	37 220	37 220	37 220	37 220	37 220	446 640
351	20	7	12	17	37 220	37 220	37 220	37 220	31 220								315 360
352	24	7	12	11	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	26 280	313 300

ARTÍCULO 3º - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Agro Industrias Elizondo S.A.C., con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Registrese, comuniquese y archivese



